



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

27 de enero de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por los artículos 31 y 32; y lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa.

El artículo Sexto del Manual de Contratación de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. tiene como objetivo principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó y otros municipios con los cuales haya celebrado convenios para la misma finalidad. Dentro de sus actividades, se incluyen el transporte de aguas residuales y potables, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos, entre otras actividades complementarias.

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Yondó en materia de cobertura y calidad los presta la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P, la cual se constituyó como una sociedad de carácter mixto, con el 95% pública y 5% privado, a través de escritura pública No.2205 del 17 de diciembre de 2015 y registrada ante Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016.

El servicio de agua potable se presta por horas/día; en la zona urbana, es de 18 horas de forma intermitente, ahora con mayor continuidad respecto a los años anteriores, que solo se prestaba 12 horas/día. Este aumento en la distribución se debe a que la fuente de abastecimiento, actualmente es

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

de pozos profundos y la anterior laguna del miedo, queda como un recurso de contingencia. Existen dos plantas de tratamiento de agua potable (PTAP); una planta de potabilización municipal y una planta de potabilización veredal. Estas dos plantas son utilizadas para distribuir agua potable tanto en el casco urbano como en el área plana de las veredas (área de influencia). la cobertura en el área urbana es de 3.275 suscriptores y en la zona rural plana son de 731 suscriptores, cumpliendo así con el compromiso de brindar el servicio público de acueducto.

La cobertura del acueducto en el municipio, de acuerdo a la información de la Superintendencia de Servicios Públicos es del 61,27% a corte del año 2022, con una diferencia de 19.21 puntos en relación al índice del departamento de Antioquia. A pesar de mejorar en términos de calidad y continuidad del servicio, existe la necesidad de continuar con el mejoramiento en el SUMINISTRO de agua a los usuarios, mantenimiento de acometidas antiguas, control en el desperdicio y almacenamiento excesivo. Además, se identifica pérdidas por conexiones ilegales y acometidas ilegales domiciliarias, debido a la demanda del servicio de agua en la población urbana y rural por el incremento de los domicilios en nuevos asentamientos humanos del perímetro urbano. Esta situación requiere de acciones inmediatas y coordinadas para mejorar la distribución del agua y reducir las pérdidas.

En materia de alcantarillado, se han identificado algunos usuarios que están realizando descargas de aguas residuales y aguas pluviales en la red de alcantarillado, lo cual está causando una carga adicional en los vertimientos. Sin embargo, es importante destacar que en el municipio de Yondó ya se cuentan con redes separadas para aguas residuales y aguas pluviales, por lo que no existe la necesidad de realizar estas descargas en la red de alcantarillado.

Situación de Cobertura y Calidad del aseo: Respecto a los Residuos sólidos la empresa se encarga de la recolección, transporte y disposición final de los residuos en el área urbana y los centros poblados como San Miguel del Tigre y San Luis y veredas del área plana: X 10, Puerto Tomas, Laguna del miedo, Puerto los Mangos, Represa, Km 5, Yondó Nuevo, Américas, Cabaña y la Cóndor. También maneja la ruta de reciclaje y una bodega de almacenamiento y procesamiento. El municipio cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, actualizado y adoptado mediante Decreto 049 de noviembre 5 de 2015, modificado por Decreto 089 del 2018, para unir las disposiciones entorno al Plan y modificar el programa de aprovechamiento y programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.

En síntesis, el municipio de Yondó enfrenta algunas problemáticas en cuanto al servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos. Estas problemáticas requieren atención urgente y la implementación de medidas efectivas para mejorar la calidad del servicio prestado a los habitantes y promover buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos, para garantizar un entorno ambientalmente sostenible.

En este sentido la Administración municipal formuló el proyecto de inversión denominado: Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia, teniendo en cuenta que en el municipio de Yondó tienen acceso al servicio de alcantarillado el 98% de las viviendas, este sistema de alcantarillado esta conexas a las cuatro (4) estaciones de rebombeo que se poseen en el municipio. Estas cuatro (4) estructuras hidráulicas empleadas para el almacenamiento del agua residual y pluvial proveniente del sector urbano las cuales están ubicadas en los barrios: El Prado, El Progreso, El Paraíso y La Victoria.

Estas estructuras poseen un sistema de contención de residuos sólidos, luego el agua es evacuada por gravedad a los caños colectores más cercanos los cuales tienen como funcionalidad recoger el agua de escorrentía no aguas residuales, dado que el municipio no ha generado acciones para el tratamiento, se vierten de manera directa contaminando estos caños, la problemática empeora en época de verano, ya que aumentan los malos olores.

Estos caños colectores reciben todas las aguas residuales del casco urbano, afectando en su recorrido a la población adyacentes, por este tipo de situación se reciben quejas constantemente. Debido a estos vertimientos puntuales se generan gastos significativos de tasas retributivas (Decreto 2667 de 2012). Así mismo, desde la perspectiva de la conveniencia y oportunidad de la contratación, la adquisición inmediata de nuevas rejillas resulta ser la alternativa más eficiente y proporcional para restablecer la



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

seguridad de la infraestructura y garantizar la continuidad del servicio, en armonía con los principios de economía, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993, en la medida en que la inacción o la dilación injustificada podría derivar en mayores costos para la entidad, ya sea por la ocurrencia de siniestros, la reparación de daños estructurales o la atención de reclamaciones judiciales derivadas de la omisión en el deber de protección.

De igual forma, la urgencia de la contratación se sustenta en la necesidad de evitar la materialización de un daño previsible, pues la inexistencia de rejillas en los sumideros configura un escenario de riesgo permanente que compromete la seguridad pública y el normal funcionamiento del sistema de alcantarillado, circunstancia que obliga a la empresa, en su calidad de prestadora de un servicio público esencial, a garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política y en la Ley 142 de 1994, sin que resulte jurídicamente admisible postergar la adopción de medidas correctivas cuando se encuentra en juego el interés general.

En este sentido, la provisión inmediata de rejillas metalizadas se erige como una actuación administrativa razonable, necesaria y jurídicamente obligatoria, orientada a proteger la infraestructura pública, prevenir accidentes, salvaguardar la vida e integridad física de las personas y asegurar la continuidad del servicio público domiciliario, lo cual se ajusta plenamente a los principios que gobiernan la contratación estatal y legitima la celebración del contrato en el marco del Convenio Interadministrativo CIY 004-2025 como una medida idónea para la protección del interés general y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Durante el cuatrienio 2016 -2019, el municipio de Yondó tuvo un crecimiento en el número de domicilios, paso de 3189 usuarios en 2015 a 4264 usuarios en 2019, debido a nuevos asentamientos urbanos establecidos en los perímetros del casco urbano municipal, requiriendo mayor demanda de agua en la población urbana y rural lo cual indica que es insuficiente la producción para mejorar la continuidad del SUMINISTRO de agua a los usuarios.

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, presta el servicio de agua potable, horas/días de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana solo es de 5 horas al día de forma intermitente, esto debido a la insuficiencia en la distribución, las acometidas fraudulentas, desperdicios y almacenamiento excesivo de agua para suplir los tiempos del no servicio.

En el municipio de Yondó se hace necesario conectar a 4063 Usuarios al acceso del servicio de aseo, 4384 Usuarios a la red de servicio de acueducto y se hace necesario optimizar el servicio de Alcantarillados. Por medio de socialización entre la comunidad, la administración y la empresa prestadora de los servicios, se conocen las diferentes necesidades y se priorizan las intervenciones. La comunidad ejerce veedurías para velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento de acuerdos realizados.

De conformidad a lo establecido en la ley 142 de 1994, ARTÍCULO 87. Criterios para definir el régimen tarifario. El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, los valores correspondientes a este convenio no se podrán incluir en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios.

Es así como los proyectos propuestos, y en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad acá planteada por parte de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P., así:

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P con NIT 811.021.151-6, es una Empresa de Servicios Públicos MIXTA con participación del Municipio de Yondó del 95% cuyo objeto social es: tendrá como objeto principal las siguientes actividades: *“a) prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el área urbana y la zona rural nucleada, zona rural dispersa del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional.*



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, el tratamiento de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte, disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de transferencias, tratamiento y aprovechamiento, lavado de calles, corte de césped y poda de árboles y las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo. b) prestar los servicios públicos de su objeto actuar como operadora de los mismos asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; c) gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias; (...)".

Se encuentra necesario contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

Para garantizar adecuadamente el servicio de aseo, es fundamental realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados tanto en el casco urbano como en las 12 veredas a las cuales se presta el servicio. Esto requiere el uso de herramientas y equipos especializados, tales como motobombas, guadañas, carros recolectores, camionetas, buldóceres y motocicletas, entre otros.

Desde 2012, se ha implementado el proceso de recolección selectiva de residuos reciclables en el casco urbano, con rutas establecidas los días lunes, miércoles y viernes, así como actividades pedagógicas en instituciones educativas para promover la separación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos reciclables.

Es importante destacar que para el funcionamiento de estos vehículos se requiere combustible (gasolina o ACPM), sin el cual no podríamos cumplir con nuestras obligaciones de servicio.

Además del SUMINISTRO de combustible, es esencial contar con lubricantes adecuados para mantener el óptimo funcionamiento de nuestros vehículos. Los lubricantes garantizan la adecuada lubricación de los motores y sistemas mecánicos, reduciendo la fricción y el desgaste prematuro de las piezas, lo que prolonga la vida útil de los vehículos y evita costosas averías. Asimismo, contribuyen a mejorar la eficiencia del combustible y reducir las emisiones contaminantes.

Considerando la necesidad de suministrar combustible y lubricantes para nuestros vehículos, evaluamos las opciones disponibles en el mercado. En el municipio de Yondó, contamos con una estación de servicio que puede satisfacer nuestras necesidades de SUMINISTRO de combustible y lubricantes de manera eficiente y oportuna.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Dadas estas circunstancias, la contratación del SUMINISTRO de combustible y lubricantes se presenta como una opción conveniente y necesaria para garantizar el cumplimiento de nuestro objeto social y la continuidad en la prestación de servicios de aseo en el municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de "SUMINISTRO De Combustibles Gasolina, ACPM y Lubricantes Para Los Vehículos Y Equipos De La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P."

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181701	78 Servicios de transporte almacenaje y correo	18 Servicios de mantenimiento reparaciones de transportes	17 Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	01 Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15121520	15 Materiales combustibles	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 Preparados lubricantes	20 Lubricantes de propósito general

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Suministrar los combustibles y lubricantes a la Empresa De Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P. conforme le sea solicitado y teniendo en cuenta los valores consignados en la oferta presentada.
- Entregar los bienes con la garantía comercial correspondiente.
- Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- Suministrar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto.
- Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- g) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- h) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- i) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- k) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- l) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.:

- a) Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos acordados.
- c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
- d) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
- e) Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de SUMINISTRO.
- f) Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Yondó, Antioquia.

2.6. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de SUMINISTRO, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de acueducto desarrollada por la Empresa.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde a la del contrato de SUMINISTRO y la cuantía del contrato, la cual equivale a **34,27 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente aproximadamente**; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTICULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN

1. INVITACIÓN DIRECTA

1.1 Solicitud privada de una oferta

1.2 Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

(300SMLMV), se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante contrato y será firmado por el Gerente de la empresa. (...)

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00)**.

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GASOLINA GL	\$ 18.136
ACPM GL	\$ 11.977
HIDRAULICO MOBIL GL	\$ 93.000
HIDRAULICO MOBIL 1/5	\$ 420.000
SUPERMOTO 1/4	\$ 30.000
VALVULINA 140 LUBRY 1/5	\$ 332.000
VALVULINA 140 TERPEL 1/5	\$ 550.000
MOBIL 15W40 1/5	\$ 675.000
MOBIL 15W40 GL	\$ 158.000
MOBIL 15W40 GL GRANEL	\$ 145.000
MOBIL 1000 20W50 1/4	\$ 43.000
REFRIGERANTE CTE TERPEL GL	\$ 40.000
GRASA AZUL * 7 KL	\$ 172.000
GRASA AZUL / ROJA 1/5	\$ 350.000
RS-5627	\$ 350.000
RS-5628	\$ 208.000
BF-988	\$ 79.000
AS 950SP (FLP510)	\$ 121.000
BD-103	\$ 253.000
BW-5071	\$ 113.000
ROTACIONES (sin desarme)	\$ 37.000
ENGRASE GENERAL CAMION BASURA	\$ 123.000
PARCHE No.14	\$ 35.000
MONTAJE DE LLANTA	\$ 49.000

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

MOBIL DELVAC 50GL	\$ 121.000
MOBIL 1000 20W50 GL	\$ 157.000
MOBIL 50 GL GASOLINA	\$ 115.000
ATF MOBIL 1/4 PARA CAJAS AUTOMATIACAS	\$ 43.000
MOBIL 4T 20W50 1/4	\$ 39.000
FILTRO ACP-071	\$ 38.000
FILTRO FLP-395	\$ 52.000
FILTRO OLP-067	\$ 23.000
FILTRO AIP-864	\$ 85.000
MOBIL OUTBOARD 1/4	\$ 35.000
VALV. 250 1/5 LUBRY	\$ 310.000
VALV. 250 GL LUBRY	\$ 50.000
VALV. 140 GL LUBRY	\$ 50.000
VALV. 90 GL LUBRY	\$ 55.000
VALV. 90 1/5 LUBRY	\$ 270.000
ULTREK VALV. 90 GL TERPEL	\$ 100.000
ULTREK VALV. 140 GL TERPEL	\$ 110.000
ULTREK VALV. 80W90 GL TERPEL	\$ 110.000
ULTREK VALV. 80W90 1/5 TERPEL	\$ 525.000
ULTREK VALV. 90 1/5 TERPEL	\$ 420.000
ULTREK 25W50 ALTO KM 1/5	\$ 550.000
ULTREK 15W40 GL MULTIGRADO TERPEL	\$ 104.000
ULTREK 15W40 PLUS 1/5 (5 GL)	\$ 535.000
ULTREK 15W40 PLUS GL	\$ 120.000
ULTREK 25W50 ALTOKM GL TERPEL	\$ 100.000
ULTREK 50 GL MONOGRADO	\$ 100.000
OILTEC 50 1/4	\$ 28.000
OILTEC 50 GL	\$ 105.000
OILTEC 20W50 TITANIUM 1/4	\$ 39.000
OILTEC 20W50 TITANIUM GL	\$ 147.000
OILTEC 20W50 1/4 MULTIG	\$ 32.000
OILTEC 20W50 GL	\$ 110.000

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de SUMINISTRO en el municipio es muy baja.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, 2% PRO DEPORTE Y 2% JUSTICIA FAMILIAR.

La empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera: SUMINISTRO: la Empresa pagará al contratista mediante pagos parciales una vez cumplidas las entregas de los bienes previstos en el objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura, según corresponda, informe detallado de los elementos entregados, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de La Empresa.

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa; Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2026 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP. No. 00033 del 08 de enero del 2026.**

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de documentos señalados por el artículo octavo del Manual de Contratación vigente que estipula:

ARTICULO OCTAVO. SELECCIÓN DE OFERENTES Y VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA.

(...)

Los oferentes que participen en los procesos de contratación con la Empresa, deberán cumplir con los siguientes documentos: RUT, certificado de Cámara y Comercio, certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría, certificado del pasado judicial (Policía Nacional), certificado de antecedentes fiscales de Contraloría, fotocopia de la cédula y la libreta militar (según el caso), paz y salvo de la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. y el paz y salvo de Tesorería Municipal.

(...)

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Así mismo, en los contratos de SUMINISTRO de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1. ASIGNACIÓN:

En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del manual de contratación vigente, y dada la discrecionalidad del Gerente de la empresa para determinar si cada contratación deberá obtener la aceptación de garantías, La gerencia de la empresa ha determinado que para el presente contrato a celebrar, por su naturaleza y cuantía, no se exigirá la suscripción de garantías por parte del contratista

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales; además tomando en cuenta el monto del contrato, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

Evaristo Antonio Flórez Olivera

Gerente Empresa Aguas & Aseo Yondó S.A. E.S.P.

Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado CPS